

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0076-R**

**Quito, D.M., 12 de septiembre de 2022**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, respecto del Plan Anual de Contratación señala: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)”*;

**Que**, el inciso segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCPP, dispone: *“Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación.(...)”*

*Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”*;

**Que**, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, resolvió expedir la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, y sus reformas, mismo que en su artículo 6 numeral 1, señala: *“Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. (...) Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE”*;

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0076-R**

**Quito, D.M., 12 de septiembre de 2022**

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción a la Ing. Andrade Campaña Romina Marusia, en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 13 de octubre de 2021;

**Que**, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 7, *“El Director General de Aviación Civil delega al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera para que en su nombre y representación, reforme el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos institucionales, así mismo dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, sus reformas y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, así como aprobar las modificaciones a la Planificación Institucional y Presupuestarias y suscribir sus correspondientes Resoluciones.*

*Una vez se cuente con la Planificación Institucional Inicial aprobada, la Dirección Administrativa será la responsable de la elaboración del PAC inicial según corresponda.*

*La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Dirección Administrativa”;*

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0001-R de 10 de enero de 2022, el Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, aprobó el Plan Operativo Anual 2022, de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0007-R de 14 de enero de 2022, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, Director General de Aviación Civil, Subrogante, de esa época, resolvió *“(…) Aprobar el Plan Anual de Contratación PAC 2022 de la Dirección General de Aviación Civil –Planta Central, de conformidad a la matriz validada y aprobada constata en el Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-0096-M de 13 de enero de 2022, que forma parte integrante de la presente resolución como documento habilitante y sus anexos”;*

**Que**, consta del expediente el Informe de Necesidad generado para la contratación de servicios de internet y enlace de datos – DGAC de septiembre de 2022, elaborado por el Ing. Gustavo Lema Pazmiño, Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 3, y aprobado por el Ing. Bolívar Cepeda Bedoya, Director de la Gestión de Tecnologías de la Información, que en lo pertinente: *“...A fin de dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente respecto de que las Instituciones del Estado deben contratar los servicios que ofrece la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, y en base a la necesidad institucional en cuanto a la CONTRATACIÓN DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS; se recomienda la contratación de la referida Empresa Pública, misma que permitirá cumplir con los requerimientos diarios que realizan las diferentes unidades de la Dirección General de Aviación Civil”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2022-1023-M de 05 de agosto de 2022, la Mgs. Veronica Aguirre Chávez, Directora de la Gestión de Planificación y Gestión Estratégica, con relación a la actividad, “Contratación servicios de internet y enlaces de datos”, certificó que la mencionada actividad, *“...consta en el POA 2022 de la DGAC, siendo la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación responsable de su ejecución...”;*

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0076-R**

**Quito, D.M., 12 de septiembre de 2022**

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2022-1425-M de 19 de agosto de 2022, la Mgs. Mérida Castro Pazmiño, Directora de la Gestión Financiera, certificó: "... *la existencia de recursos por un valor de USD \$ 19.316,94 (DIECINUEVE MIL TRECIENTOS DIECISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 94/100) monto contempla IVA, para dar continuidad al proceso de "Contratación servicios de internet y enlaces de datos", de acuerdo al siguiente detalle.*

*La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:*

**2022 522 9999 0000 01 00 000 001 530105 1701 002 0000 0000 D54 2120211 "Telecomunicaciones", Programa 01 Administración Central, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2022. Del mismo modo, se remite las siguientes certificaciones presupuestarias PLURIANUALES:**

*Certificación Plurianual Nro. 278 correspondiente al Gasto por el valor de USD \$ 86.236,34 (OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES NORTEAMERICANOS CON 34/100 CTVS).*

*Certificación Plurianual Nro. 279 correspondiente al IVA por el valor de USD \$ 10.348,36 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES NORTEAMERICANOS CON 36/100 CTVS).*

*Por lo tanto para el ejercicio fiscal 2023, se encuentra certificado un valor total de USD \$ 96.584,70 (NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES NORTEAMERICANOS CON 70/100 CTVS) incluido IVA, dichos recursos serán destinados para la actividad antes ya descrita";*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DTIC-2022-0526-M de 09 de septiembre de 2022, el Ing. Bolívar Cepeda Bedoya, Director de la Gestión de Tecnologías de la Información, solicitó a la Ing. Romina Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativo Financiera, "...*su autorización para la reprogramación del siguiente procedimiento de contratación:*

Partida OrdPresupuestaria	CPC	Detalle	Cuatrimestre inicial PAC 2022	Reprogramación de cuatrimestre
1 2022.522.9999.0000.01.00.000.001.000.1701.530105.000000.002.0000.000	842100011	Contratación de servicios de internet y enlaces de datos	C2	C3

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2022-0638-M de 09 de septiembre de 2022, la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativo Financiera, en atención al Memorando Nro. DGAC-DTIC-2022-0526-M de 09 de septiembre de 2022, manifiesta lo siguiente: "*Esta Coordinación General Administrativa Financiera en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, procede a emitir la autorización para la reforma solicitada";*

**Que**, mediante Memorandos Nro. DGAC-DADM-2022-3042-M de 12 de septiembre de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora de la Gestión Administrativa, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de la Gestión de Asesoría Jurídica, proceda con la elaboración de la resolución de modificación al PAC 2022- Planta Central, según la documentación adjunta, consta de la hoja de ruta del Sistema de

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0076-R**

**Quito, D.M., 12 de septiembre de 2022**

Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de la Gestión de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: "*Abg. Favor atender*";

**Que**, conforme a las necesidades de la Institución, es necesario proseguir con las acciones correspondientes para la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central (PAC – 2022);

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 43 del Reglamento General a la LOSNCP, artículo 7 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar** la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, para el ejercicio económico fiscal 2022, conforme el Memorando Nro. DGAC-CGAF-2022-0638-M de 09 de septiembre de 2022, documento que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Partida OrdPresupuestaria	CPC	Detalle	Cuatrimestre inicial PAC 2022	Reprogramación de cuatrimestre
2022.522.9999.0000.01.00.000.001.000.1701.530105.000000.002.0000.000	842100011	Contratación de servicios de internet y enlaces de datos	C2	C3

**Artículo 2.- Disponer** a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, en concordancia con la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, y sus reformas.

**Artículo 3.- Disponer** a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021.

**Artículo 4.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0076-R**

**Quito, D.M., 12 de septiembre de 2022**

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Romina Marusia Andrade Campaña  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERA**

Referencias:

- DGAC-DADM-2022-3042-M

Anexos:

- dgac-dpge-2022-1023-m\_-\_poa0190278001662746686.pdf
- dgac-dtic-2022-0526-m.pdf
- dgac-dadm-2022-2710-m\_catalogo\_electronico\_nro\_\_1220568791001662746685.pdf
- dgac-dadm-2022-2709-m\_certificacion\_pac\_nro\_\_1970144234001662746685.pdf
- dgac-dfin-2022-1425-m\_certificacion\_presupuestaria.pdf
- 3\_terminos\_de\_referencia-signed-signed0221869001662746682.pdf
- 2\_estudio\_de\_mercado-signed-signed0318976001662746680.pdf
- 1\_informe\_de\_necesidad\_de\_la\_contratacion-signed-signed.pdf
- dgac-cgaf-2022-0638-m.pdf

Copia:

Señora Licenciada  
Maria Paulina Gonzalez Salcedo  
**Directora de Comunicación Social**

Señor Ingeniero  
Wilson Bolivar Cepeda Bedoya  
**Director de Tecnologías de la Información y Comunicación**

Señora Magíster  
Rosa Herminia Alvarez Rivera  
**Directora de Asesoría Jurídica**

Señor Especialista  
Óscar Iván Jiménez Ramón  
**Analista Administrativo 3**

Señora Técnica  
Jessie Sandra Garzón Palacios  
**Oficinista**

ml/ao/ra